



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SUBASTA DEL ARRIENDO DE LAS PARCELAS DE COMUNAL CON DESTINO A CULTIVO Y DE PASTOS O CORRALIZAS DE PUENTE LA REINA/GARES.

1.- OBJETO:

Es objeto del presente pliego de Condiciones la regulación de la adjudicación del aprovechamiento, mediante procedimiento de subasta pública "a viva voz", de las parcelas comunales de cultivo y de los pastos comunales que a continuación se indican junto con su superficie y precio por robada:

LOTES DE CULTIVO

Nº Lote	Término	Superficie	Robadas	Precio/Robada	Precio Total
1	Nequeas	43.682	48,6	20,10	976,86 euros
3	Nequeas	42.686	47,5	20,10	954,75 euros
5	Nequeas	47.618,19	53	20,10	1.065,30 euros
2	Nequeas	40.466,85	45	20,10	904,50 euros
5	El Monte	42.147	47	20,10	944,70 euros
11	El Monte	48.000	53,5	20,10	1.075,35 euros
12	El Monte	40.700	45,3	20,10	910,53 euros

PASTOS / CORRALIZAS:

Denominación	Superficie /Robadas	Carga	Precio
Santa Agueda	1.255,89	200	520,92 euros
Larrandia	3.222	350	1.155,64 euros

2.- TANTOS DE PUJA.

Los tantos de puja serán 10 euros sobre el precio total de la parcela.

3.- LICITADORES.

Podrán concurrir a la subasta todas las personas naturales o jurídicas que tengan capacidad de obrar que no adeuden cantidad alguna al Ayuntamiento.

4.- PLAZO DE ARRIENDO.

El tiempo de duración de la adjudicación será el comprendido entre la fecha de adjudicación definitiva y el 1 de septiembre de 2030.

Pliego de condiciones para la subasta de sobrantes comunales hasta 2030 Página 1





5.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.

La adjudicación provisional se realizará por la Mesa de la Subasta, compuesta por Alcaldía y Secretaría, a favor del mejor postor y será anunciada inmediatamente en el Tablón de Anuncios.

6.- SEXTEO.

La adjudicación provisional queda sujeta a sexteo que se formalizará de conformidad con lo establecido en el artículo 231 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, dentro de los seis días naturales siguientes al de la hora anunciada para la subasta, presentando oferta que mejore, al menos, en una sexta parte, el precio de adjudicación provisional.

7.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

Los que resultaren adjudicatarios definitivos vendrán obligados a constituir, en el plazo máximo de treinta días a la fecha en que se comunique la adjudicación, fianza, por cualquiera de los medios admitidos, a favor del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, por un importe equivalente al veinticinco por ciento del valor total del aprovechamiento adjudicado.

Las cantidades a satisfacer por los adjudicatarios definitivos correspondientes al canon para cada año, se actualizarán anualmente.

En caso de impago de las cantidades a satisfacer anualmente por el o los adjudicatarios definitivos, éstos perderán el derecho al aprovechamiento.

8.- FINAL DE LA ADJUDICACIÓN

Al finalizar la adjudicación, por cumplimiento del plazo de adjudicación o por cualquier otro motivo, las parcelas deberán quedar en las condiciones necesarias que permitan su normal explotación agrícola.

9.- RIESGO Y VENTURA.

El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares no asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicios sufridos por el adjudicatario provenientes de la propia explotación agraria, por agentes o condiciones atmosféricas, de fuerza mayor, etc

10.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en el presente pliego de condiciones será de aplicación la Ordenanza Municipal Reguladora de los Aprovechamientos Comunales de Puente la Reina/Gares; la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. El Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra

En Puente la Reina/Gares a 14 mayo de 2026.

Pliego de condiciones para la subasta de sobrantes comunales hasta 2030 Página 2

